ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DES- 166 DE 2022

(28 ABR 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **02 de julio de 2019**, el señor **VICTOR ARMANDO ARAQUE PINEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 79.187.984** expedida en Cajicá, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR,*** bajo el número de expediente **25126-0-19-0338,** respecto del inmueble denominado ***"COPROPIEDAD 2 CONDOMINIO EL BOCADILLO PROPIEDAD HORIZONTAL"*** ubicado en la vereda CHUNTAME del municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria **N°176-111668** e identificado con número catastral **25126000000000020936900003472,** propiedad del señor **LUIS FREDY CASTILLO NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía **N°91.016.063** expedida en Barbosa.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 600 DE 2019** con fecha de emisión **11 de diciembre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al señor VICTOR ARMANDO ARAQUE PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.187.984 expedida en Cajicá.

Que mediante anexos radicados de fecha 21 de diciembre 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 600 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos como respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 600 DE 2019** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de las observaciones de los componentes jurídicos, arquitectónicos y estructurales, las cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACIONES JURIDICAS:

- Definir en el formulario Único Nacional la modalidad de licencia de construcción si es Obra nueva o Ampliación, debido a que están marcadas las dos opciones.
- Diligenciar en el Formulario Único Nacional la información sobre el predio en lo relacionado con la dirección o nomenclatura.
- Corregir el número catastral del predio ya que el diligenciado no corresponde al predio objeto de trámite.
- El titular debe firmar el Formulario Único Nacional. La firma no coincide al documento de identidad aportado.
- Falta firma del ingeniero estructural en el Formulario Único Nacional.
- Definir el tipo de modalidad que está solicitando y de acuerdo a eso corregir el poder otorgado al señor Víctor Armando Araque. Ya que la modalidad que hace mención en el poder no coincide con la solicitada en el FUN.
- Presentar relación de vecinos colindantes.
- Presentar licencia otorgada anteriormente de la constitución de propiedad Horizontal.
- Presentar los planos de la licencia anterior (propiedad horizontal).
- Presentar la autorización de la copropiedad para realizar la construcción.
- Anexar copia del reglamento de Propiedad Horizontal.
- Presentar copia de la cédula y certificado de antecedentes profesionales COPNIA del ingeniero Geotecnista.
- Presentar copia de la cédula y certificado de antecedentes profesionales COPNIA del ingeniero estructural.

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:

- El proyecto contraviene con lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en lo relacionado al tipo de proyecto a desarrollar por el área del predio, en el cual solo se permite desarrollar vivienda UNIFAMILIAR.
- Definir el tipo de modalidad que se está solicitando debido a que se observa construcción existente, y aclarar si existe demolición y obra nueva o reconocimiento y ampliación. De acuerdo a esto corregir modalidad en todos los documentos y planos. En caso de ser reconocimiento debe adjuntar el peritaje técnico realizado por un ingeniero civil.
- El proyecto no cumple con lo establecido para el retroceso (antejardín) de 3 metros. Justificar. Ficha NUG-U-06 PBOT.
- El proyecto no cumple con lo establecido para aislamiento posterior mínimo de 3 metros. Ficha NUG-U-06 PBOT.
- El proyecto no cumple con los valores de índices de ocupación y construcción ya que supera los máximos establecidos en la Ficha NUG-U-06 PBOT.
- El diseño de las escaleras no cumple con la norma sismoresistente NSR10 capitulo K.
- Acotar huellas de escaleras en plantas.
- Los baños en los pisos 1 y 2 no cuentan con ventilación. Ajustar diseño.
- Acotar dimensiones del garaje.
- Ajustar diseño en cuanto a las dimensiones del voladizo debido a que no se permite que supere 0.6m de acuerdo a Ficha NUG-U-06 PBOT.
- Agregar en plantas los correspondientes niveles de cada piso y cubiertas.
- Especificar en planta cubiertas las viga canal presentes.

- En cortes representar el tipo de cimentación del proyecto de acuerdo al diseño de los profesionales Geotecnista y estructural.
- Verificar y representar las placas de entrepiso en los cortes realizados de acuerdo al diseño estructural.
- Agregar los materiales de las fachadas.
- En el rotulo de los planos ajustar el tipo de proyecto.
- Agregar en rótulo de planos datos de identificación de inmueble como matrícula inmobiliaria y código catastral.
- Agregar al rótulo de los planos la dirección del inmueble. "COPROPIEDAD 2 CONDOMINIO EL BOCADILLO PROPIEDAD HORIZONTAL"
- En el rótulo de los planos la firma del propietario no concuerda con la de la cédula.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Revisar cedula catastral presentada en los documentos y el FUN. No coincide.
- Detalle de zapata en planos. Aclarar profundidad.
- Planos avalados por ingenieros responsables.
- Revisar altura de la edificación en memoria de cálculos, con planos arquitectónicos.
- Niveles de escaleras en planos ilegibles.
- COPNIA de los ingenieros responsables. Anexar.
- Revisar planteamiento arquitectónico, corresponda con estructural.
- Agregar memorias de las especificaciones sobre materiales, elementos estructurales, medios de ingreso y egreso y sistemas de detección y extinción de incendios relacionadas con la seguridad a la vida, de acuerdo con los Titulo J y K del reglamento. Dando cumplimiento al titulo A.1.5.32.
- Tener en cuenta el titulo K.3.8.3.5 - Escalones en abanico - La profundidad de la huella en su punto mas angosto no debe ser menor a 150 mm y la profundidad de la huella en un punto ubicando a 300 mm del borde mas angosto del escalón no debe ser menor a 280 mm.
- Aclarar modalidad de licencia.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma y sin haber solicitado prórroga a la respuesta, **NO SE SUBSANÓ EL ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 600 DE 2019,** término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único 1077 de 2015, el cual expresa en lo pertinente:

"(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: *"(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados,* ***la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo****, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE *LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR,* bajo el número de expediente **25126-0-19-0338,** respecto del inmueble denominado ***"COPROPIEDAD 2 CONDOMINIO EL BOCADILLO PROPIEDAD HORIZONTAL"*** ubicado en la vereda CHUNTAME del municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria **N°176-111668** e identificado con número catastral **25126000000000020936900003472,** propiedad del señor **LUIS FREDY CASTILLO NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía **N°91.016.063** expedida en Barbosa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá, a los..... 28 ABR 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado contratista
Revisó	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionale legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 166 - 2022 DES / EXPEDIENTE 19-0338

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 29 de abril de 2022, 12:34
Para: ingecaapsas@hotmail.com, "arqmontuno@gmail.com" <arqmontuno@gmail.com>
Cc: Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 166 - 2022 DEL 28 DE ABRIL DEL 2022**, "Por el cual se archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad Ampliación Vivienda Bifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0338;** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Escudo Cajica

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 166 DES - EXP 19-0338.pdf
1962K